



Medellín, 07 de diciembre del 2020

SEÑORES

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL – INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE :	VICTORIA RIOS CANO MARIA CAMILA RIOS CANO – Rpte legal
DEMANDADO:	ANDRES YAIR RENTERIA MORELO
RADICADO:	05001311001020200037100
OBJETO:	RECURSO DE REPOSICION

ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILO, abogado en ejercicio, identificado con la T. P. No. 97.368 del C. S. de la J., y cédula de ciudadanía No. 70119459, obrando en mi calidad de apoderado del demandado señor ANDRES YAIR RENTERIA MORELO, por medio del presente escrito, estando dentro del término para ello, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto que admitió la demanda de la referencia, concretamente en lo referente a la fijación de alimentos provisionales a favor de la menor demandante y a cargo de mi representado ANDRES YAIR RENTERIA MORELO.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Mediante AUTO de *noviembre 26 del año en curso*, el juzgado admitió la Demanda Verbal de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD promovida por la menor VICTORIA RIOS CANO, representada legalmente por su señora madre MARIA CAMILA RIOS CANO, en contra del señor ANDRES YAIR RENTERIA MORELO.

Entre las decisiones adoptadas por el despacho en su Providencia Admisoria De La Demanda, en el Numeral SEXTO, el juzgado dispuso FIJAR ALIMENTOS



en el mes de diciembre del presente año. Así mismo se fijaron dos cuotas adicionales, en el mismo porcentaje, para los meses de junio y diciembre de cada año.

Mi poderdante **ANDRES YAIR RENTERIA MORELO**, amén de las obligaciones que posee con su señora madre y otras obligaciones que se acreditan con las declaraciones extra procesos que se allegan a este escrito, tiene otros dos hijos de nombre **ALLISON AITANA RENTERIA HERRERA**, nacida el *día 28 de octubre del año 2015* y **ANDRES ADRIANO RENTERIA HERRERA**, nacido el *día 26 de diciembre del año 2016*, tal como se acredita con los correspondientes Civiles de Nacimiento, expedidos por los Estados Unidos Mexicanos lo que quiere decir que ambos son menores de edad, y que por obvias razones igualmente tienen Derecho a Alimentos.

La fijación de los alimentos provisionales a favor de la menor demandante y a cargo de mi representado, en la proporción señalada, presenta un desequilibrio frente a la existencia de los otros dos menores de edad, hijos de mi poderdante, motivo por el cual para la fijación de la cuota alimentaria provisional a favor de la demandante debe tenerse en cuenta la existencia de los dos menores de edad, y proceder a prorratear la cuota alimentaria en iguales proporciones para que así no se violen los derechos a los alimentos de los impúberes **ALLISON AITANA RENTERIA HERRERA** y **ANDRES ADRIANO RENTERIA HERRERA**.

Si bien es cierto, que en nuestra legislación no existe una formula exacta que determine la cuantía de la obligación alimentaria para el padre o madre, si existen factores que deben tenerse en cuenta para tal fijación como son, entre otras, las obligaciones alimentarias del deudor con otras personas que por ley también le debe alimentos, como otros hijos, cónyuge, padres etc. No menos importante resulta resaltar que la madre de la menor, señora **MARIA CAMILA RIOS CANO**, tiene vinculación laboral lo que quiere decir que igualmente debe aportar a la manutención de la demandante

Lo anterior es motivo suficiente para solicitarle al despacho, con el mayor respeto, se reponga el **NUMERAL SEXTO** del Auto Admisorio De La Demanda, por medio del cual se fijaron **ALIMENTOS PROVISIONALES** a cargo de mi representado y a favor de la demandante **VICTORIA RIOS CANO**, consistente en el pago de una cuota alimentaria mensual equivalente al **30%** de los ingresos que devengue el demandado, o en caso de ser desempleado el mismo porcentaje sobre el S.M.L.M.V., y en su defecto se tase la cuota alimentaria provisional teniendo en cuenta lo expuesto en este escrito.



LUJAN ABOGADOS ASOCIADOS

ANEXOS

Poder Otorgado
Registro Civil de los menores
Certificado de afiliación al PBS de EPS sura
Actas de declaración Extra juicio

Del Señor Juez

Cordialmente,

ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILLO
T. P. No. 97.368 del C. S. de la J,
C.C. No. 70.119.459



MEDELLIN, 03 de diciembre del 2020

SEÑORES

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
E.S.D.**

PROCESO	VERBAL-INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANTATES	VICTORIA RIOS CANO, representada por la Madre la SEÑORA MARIA CAMILA RIOS CANO
DEMANDADO	ANDRES YAIR RENTERIA MORELO
RADICADO	0500131100102020 0037100
OBJETO	OTORGAMIENTO DE PODER

ANDRES YAIR RENTERIA MORELO, mayor de edad, domiciliado identificado con la cédula de ciudadanía N°1.023.634.110, correo electrónico Toporenteria18@gmail.com , por medio del presente escrito comedidamente le manifiesto que **CONFIERO PODER** amplio y suficiente al Dr. **ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILO**, abogado en ejercicio, identificado con la T. P. No. **97.368** del C. S. de la J., y cédula de ciudadanía No. **70.119.459**, correo electrónico elkinlujan1959@gmail.com, para que en mi nombre y representación adelante las siguientes actuaciones:

1. Conteste la DEMANDA de la referencia instaurada por la señora **MARIA CAMILA RIOS CANO**, representante Legal de la Menor **VICTORIA RIOS CANO**.
2. Proponga excepciones previas y de mérito de considerarlo pertinente en la defensa de mis intereses.
3. De probarse las excepciones se condene costas a la DEMANDANTE.



LUJAN ABOGADOS ASOCIADOS

Mi apoderado judicial queda con todas las actuaciones inherentes al mandato que es la de conciliar, transigir, desistir, sustituir, interponer recursos, presentar incidentes, presentar incidente de tacha de falsedad, aportar, retirar documentos y en general todo lo que considere pertinente.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi Apoderado.

Cordialmente,

ANDRES YAIR RENTERIA MORELO
C.C. N° 1.023.634.110

Acepto,

ELVIN LEONEL LUJAN JARAMILLO
T.P. No. 97.368 del C. S. de la J.
C.C. No. 70.119.459



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



39520

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, compareció:

ANDRES YAIR RENTERIA MORELO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1023634110, presentó el documento dirigido a JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



129hcb102xk
04/12/2020 - 15:50:48:306



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
Notaria veinte (20) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 129hcb102xk



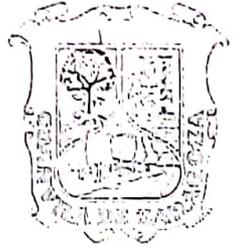
www.notaria20medellin.com.co

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guianza de lo fe público

Calle 10 # 43E - 44 Teléfono 266 14 27
notaria20damedellin@hotmail.com

20
NOTARIA VEINTE
DEL CÍRCULO DE MEDÉLLIN

FOLIO
A05 0470040



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Y COMO OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. 1 TOMO No. 1
DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA No. 123 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 123
DE FECHA 30/OCTUBRE/2015 LEVANTADA POR EL
C. OFICIAL 19 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN TORREON
MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE ALLISON AITANA RENTERIA HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO 2015 OCTUBRE 28 10:23:00
AÑO MES DIA HORA
PRESENTADO VIVO SEXO FEMENINO
LUGAR DE NACIMIENTO
TORREON LOCALIDAD TORREON MUNICIPIO COAHUILA ENTIDAD MEXICO PAIS
COMPARECIO -- AMBOS

PADRES

NOMBRE ANDRES YAIR RENTERIA MORELO EDAD 22 NACIONALIDAD COLOMBIANA
NOMBRE ANDREA ANALI HERRERA CARDENAS EDAD 20 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS PATERNOS

NOMBRE _____ NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE ERNESTINA RENTERIA MORELO NACIONALIDAD COLOMBIANA

ABUELOS MATERNOS

NOMBRE JAVIER HERRERA MARTINEZ NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE NUBIA ISELA CARDENAS CHAVEZ NACIONALIDAD MEXICANA

C.R.I.P. 05035191500123F C.U.R.P. _____

ANOTACIONES REGISTRADAS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 52 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO Y 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11° Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN SALTILLO A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2017

SELLO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL

TRAMITE No 3099031

LA C. OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL DOY FE.

LIC. NORMA IRENE LOPEZ RIVERA

NOMBRE



Este documento puede ser verificado en la página de Internet: <http://www.registrocivilcoahuila.gob.mx>

FIRMA

ASIENTA

Importe: \$50.00

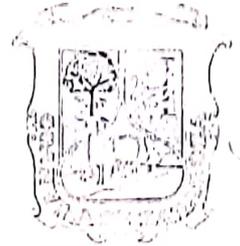
(*****CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*****)

Importe: 150.00 Importe: 150.00

FOLIO
A05 0469139



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Y COMO OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. 1 TOMO No. 2
DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA No. 70 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 270
DE FECHA 26/DICIEMBRE/2016 LEVANTADA POR EL
C. OFICIAL 19 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN TORREON
MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE ANDRES ADRIANO RENTERIA HERRERA
FECHA DE NACIMIENTO 2016 DICIEMBRE 26 10:51:00
AÑO MES DIA HORA
PRESENTADO VIVO SEXO MASCULINO
LUGAR DE NACIMIENTO
TORREON LOCALIDAD TORREON MUNICIPIO COAHUILA ENTIDAD MEXICO PAIS
COMPARECIO AMBOS

PADRES

NOMBRE ANDRES YAIR RENTERIA MORELO EDAD 23 NACIONALIDAD COLOMBIANA
NOMBRE ANDREA ANALI HERRERA CARDENAS EDAD 21 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS PATERNOS

NOMBRE _____ NACIONALIDAD _____
NOMBRE ERNESTINA RENTERIA MORELO NACIONALIDAD COLOMBIANA

ABUELOS MATERNOS

NOMBRE JAVIER HERRERA MARTINEZ NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE NUBIA ISELA CARDENAS CHAVEZ NACIONALIDAD MEXICANA

C.R.I.P. 05035191600270H C.U.R.P. _____

ANOTACIONES REGISTRADAS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 50 Y 52 DE LA LEY PARA
LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO Y 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11° Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DEL
REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
EN SALTILLO A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2017

SELLO DE LA DIRECCION
DEL REGISTRO CIVIL.

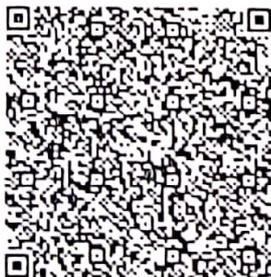


ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL

LA C. OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL DOY FE

LIC. NORMA IRENE LOPEZ RIVERA

NOMBRE



Este documento puede ser verificado en la página
de internet: <http://www.registrocivilcoahuila.gob.mx>

FIRMA

TRAMITE No 3098996

ASIENTA LIC. NORMA IRENE LOPEZ RIVERA

Importe: \$50.00

(*****CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*****)

Importe: \$10.00 Importe: \$20.00 Importe: \$30.00 Importe: \$40.00 Importe: \$50.00 Importe: \$60.00 Importe: \$70.00 Importe: \$80.00 Importe: \$90.00 Importe: \$100.00 Importe: \$110.00 Importe: \$120.00 Importe: \$130.00 Importe: \$140.00 Importe: \$150.00 Importe: \$160.00 Importe: \$170.00 Importe: \$180.00 Importe: \$190.00 Importe: \$200.00

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **ANDRES YAIR RENTERIA MORELO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1023634110** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1023634110
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES YAIR RENTERIA MORELO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	134
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	39

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 04/12/2020

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellin, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención: Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ANDRES ADRIANO RENTERIA HERRERA** identificado(a) con **PASAPORTE** número **AU110752** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PA AU110752
NOMBRES Y APELLIDOS	ANDRES ADRIANO RENTERIA HERRERA
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	HIJO(A)
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	25/08/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	13
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	13

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 04/12/2020

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellin, Antioquia, Colombia Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115
Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NÚMERO 4395

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día jueves, 19 de noviembre de 2020 siendo las 9:31am, en la Notaría 27 del Circuito de Medellín, de la cual es notario Encargado **JULIO CÉSAR ZULUAGA RENDÓN**, compareció **ELYS YOHANA MATURANA RENTERIA** mayor de edad, domiciliadora, y residenciado en la carrera 58 No 66AA-18 interior 301 barrio Moravia, teléfono 3147652774, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 36.570.214 Abato (Yuto Chocó), natural de Bagadó (Chocó), de estado civil soltera, hábil para declarar y **DUJO** que conforme lo disponen el Decreto 1557 de 1989 y los artículos 208 y 55 del Código General del Proceso, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma de la presente acta, declara para fines no procesales lo siguiente

Hechos a declarar:

PRIMERO, que es un hecho cierto que soy hermana de **ANDRÉS YAIR RENTERIA MORELO**, c.c. 1.023.634.110

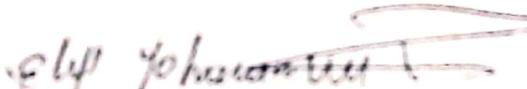
SEGUNDO, que igualmente declaro que laboro en forma verbal, desde el año 2015 a los servicios de mi hermano **ANDRÉS YAIR RENTERIA MORELO** por lo anterior, me realiza un aporte mensual de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000)**, desempeñando el cargo de mensajera

TERCERO, que la razón de mi testimonio se fundamenta en el conocimiento personal que de los hechos narrados poseo

Se le hizo saber al declarante el derecho que le asiste de leer su propia declaración, una vez leída y aprobada el acta, la firma conmigo La Notaria, de todo lo cual doy fe. Esta declaración se toma en virtud del principio de rogación y por final exigencia del interesado. Derechos \$ 12.600 IVA, \$2.584 (Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020)

NOTA: LEA MINUCIOSAMENTE EL CONTENIDO DE SU DECLARACIÓN, UNA VEZ FIRMADA, NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CORRECCIONES. Los costos de una nueva acta serán asumidos por el usuario (Decreto 960 de 1970)

EL DECLARANTE: 9:37am


ELYS YOHANA MATURANA RENTERIA

JULIO CÉSAR ZULUAGA RENDÓN
Notario Encargado
Ebanos MER



NOTARÍA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2020-11-19 09:39:34

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció: MATURANA RENTERIA ELYS YOHANA C.C. 35570214



6sfbd

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

x elys yohana maturana
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
JULIO CÉSAR ZULUAGA RENDÓN

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NÚMERO 4385

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día miércoles, 18 de noviembre de 2020 siendo las 4:37pm, en la Notaría 27 del Círculo de Medellín, de la cual es notario Encargado **JULIO CÉSAR ZULUAGA RENDÓN**, compareció **ERNESTINA RENTERIA MORELO** mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado en la carrera 53 No 90-53 Aranjuez, teléfono 2439450 quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.290.357 expedida en Bagado (Choco) natural de Bagado (Choco), de estado civil soltera, hábil para declarar y DIJO: Que conforme lo disponen el Decreto 1557 de 1989 y los artículos 208 y s.s del Código General del Proceso, **bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma de la presente acta, declara para fines no procesales lo siguiente:**-----

Hechos a declarar:-----

PRIMERO: que es un hecho cierto que soy la madre de ANDRES YAIR RENTERIA MORELO, identificado con la cédula 1.023.634.110 -----

SEGUNDO: que igualmente declaro que ANDRES YAIR RENTERIA MORELO es quien vela económicamente por mí, que no me encuentro vinculada laboralmente en ninguna entidad pública ni privada, no recibo rentas, pensión ni jubilación, me encuentro desempleada, por lo cual no obtengo ingresos, y no puedo laborar debido a que padezco quebrantos de salud, y me procura lo necesario para mi manutención, como es el pago a seguridad social, medicamentos, vestuario, alimentación, servicios públicos entre otros, para lo cual me empezó desde el año 2011, realizando un aporte mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$400.000), y esta suma se ha ido incrementando anualmente, actualmente me aporta la suma mensual de NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$900.000), -----

TERCERO: que también es cierto el hecho que ANDRES YAIR RENTERIA MORELO, aparte de lo que me aporta para mi manutención, también le paga los estudios de colegio y universidad, de sus hermanas NATALIA ANDREA RENTERIA MORELO, identificada con la tarjeta de identidad 1.018.342.483 y DORIS ADRIANA OBREGON RENTERIA c,c 1.077.457.885, además le realiza un aporte mensual de SEISCIENTOS MIL PESOS M.L (\$600.000) a su padre PLINIO MATURANA RENTERIA, c,c 4.813.347-----

CUARTO: que la razón de mi testimonio se fundamenta en el conocimiento personal que de los hechos narrados poseo -----

Se le hizo saber al declarante el derecho que le asiste de leer su propia declaración; una vez leída y aprobada el acta, la firma conmigo La Notaria, de todo lo cual doy fe. Esta declaración se toma en virtud del principio de rogación y por final exigencia del interesado. Derechos: \$ \$ 13.600, IVA: \$2.584 (Resolución 01299 del 11 de febrero de 2020)-----

NOTA:
LEA MINUCIOSAMENTE EL CONTENIDO DE SU DECLARACIÓN. UNA VEZ FIRMADA, NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CORRECCIONES. Los costos de una nueva acta serán asumidos por el usuario (Decreto 960 de 1970).-----

EL DECLARANTE:
4:48pm


ERNESTINA RENTERIA MORELO

JULIO CÉSAR ZULUAGA RENDÓN
Notario Encargado
Elaboró: MER



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012
2020-11-18 16:56:07

Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció: RENTERIA
MORELO ERNESTINA C.C. 26290357



6scys



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

x Ernestina B. M.
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN
JULIO CÉSAR ZULUAGA RENDÓN